

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima cuarta reunión del Comité Permanente
Lyon (Francia), 7 - 11 de marzo de 2022

Cuestiones de interpretación y aplicación

Cumplimiento y observancia general

Cuestiones relacionadas con el cumplimiento

Ébanos (*Diospyros* spp.), palisandros y palos de rosa
(*Dalbergia* spp.) de Madagascar (*Dalbergia* spp.)

INFORME DE MADAGASCAR

1. El presente documento ha sido presentado por Madagascar*.
2. En su 18ª reunión (Ginebra, Suiza, del 17 al 28 de agosto de 2019), la Conferencia de las Partes actualizó el plan de acción de la CITES sobre palisandros y palos de rosa (*Dalbergia* spp.) y ébanos (*Diospyros* spp.) de Madagascar atendiendo a las disposiciones de las Decisiones 18.94 a 18.98 en las que se definen las diferentes responsabilidades.

Madagascar debe llevar a cabo las actividades previstas en la Decisión 18.94. Las actividades que Madagascar debe realizar se agrupan en tres vertientes principales:

- a) Manejo sostenible de la diversidad biológica e investigación científica [Decisión 18.96, párrafos a) a d)].
 - b) Fortalecimiento significativo de la aplicación de la ley a los delitos forestales [Decisión 18.96, párrafo e)].
 - c) Gestión de las existencias de maderas preciosas [Decisión 18.96, párrafo f)].
3. Para la realización de estas actividades, Madagascar transmitirá a la Secretaría un proyecto de presupuesto, con el fin de solicitar asistencia a las Partes y a los asociados técnicos y financieros para aplicar esta decisión (párrafo g).
 4. De conformidad con el párrafo b) de la Decisión 18.98, a petición de Madagascar, el Comité Permanente de la CITES estableció en su 72ª reunión (Ginebra, Suiza, 28 de agosto de 2019), un grupo asesor entre reuniones sobre los palisandros y palos de rosa (*Dalbergia* spp.) y los ébanos (*Diospyros* spp.) de Madagascar, para ayudar y asesorar a dicho país en la aplicación de todas las medidas de la CITES adoptadas en relación con *Dalbergia* spp. y *Diospyros* spp.

Este grupo asesor está presidido por Madagascar (el mandato figura en el Anexo 4) y está compuesto por miembros de la región de África: Kenya y Marruecos; de la región de Asia: Nepal y Tailandia; de la región

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

de América del Sur, América Central y el Caribe: Nicaragua; de la región de Europa: Unión Europea e Irlanda; de la región de América del Norte: Estados Unidos de América. Madagascar preside el comité.

Entre julio de 2020 y octubre de 2021 se celebraron tres reuniones por videoconferencia con el apoyo técnico de la Secretaría de la CITES. El orden del día de estas reuniones se centró en los debates sobre la aplicación de la Decisión 18.96 (párrafos a, b, c, d, e, f). La primera reunión del grupo asesor entre reuniones se celebró el 15 de julio de 2020 y abordó los aspectos científicos del plan, mientras que en las otras dos se trató la gestión de las existencias de maderas preciosas.

5. En junio de 2021, Madagascar informó a la 25ª reunión del Comité de Flora sobre la aplicación de los párrafos a), b), c) y d) de la Decisión 18.96 en relación con los aspectos científicos del plan de acción.

Este documento constituye el informe de Madagascar en relación con las disposiciones de la Decisión 18.96 que le estaban dirigidas:

- en los párrafos a), b), c) y d) en relación con la actualización de la información tras la 25ª reunión del Comité de Flora;
- en los párrafos (e) y (f):
 - e) en el caso de las especies a que se hace referencia en el párrafo a), reforzar el control y las medidas de observancia contra la tala y la exportación ilegales a escala nacional, incluyendo los decomisos, las investigaciones, las detenciones, los enjuiciamientos y las sanciones, independientemente del título y el nivel de responsabilidad de los delincuentes;
 - f) sujeto a la disponibilidad de financiación, asegurar las existencias (inclusive las reservas no declaradas y ocultas) de madera de *Dalbergia* spp. et *Diospyros* spp. en Madagascar, y presentar periódicamente información actualizada sobre los inventarios auditados de las mismas, y un plan de uso basado en mecanismos de supervisión transparentes e independientes al Comité Permanente para su consideración, aprobación y orientación adicional;

6. Madagascar recomienda que el Comité Permanente tome nota de este documento y de los progresos realizados.

PROGRESOS REALIZADOS EN LA APLICACIÓN POR PARTE DE MADAGASCAR

En enero de 2019, Madagascar eligió un nuevo presidente de la República. La nueva visión en materia de medio ambiente es hacer que Madagascar sea más verde. Desde 2019 se están tomando medidas importantes para iniciar una gran campaña nacional de repoblación forestal. El objetivo previsto en el plan nacional de repoblación forestal es repoblar al menos 40 000 hectáreas al año con un mínimo de 40 millones de árboles; restaurar 400 000 hectáreas de zonas boscosas para 2030; y conservar el bosque natural. Las competencias del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible figuran en el anexo 5 de este documento.

En la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP18, Ginebra, Suiza, del 17 al 28 de agosto de 2019), Madagascar reafirmó el cambio de paradigma y confirmó que Madagascar no considerará la comercialización de estas poblaciones hasta que:

- Consigamos garantizar un manejo de estas poblaciones
- Se hayan estudiado los riesgos de explotación ilícita y hayan sido controlados, y
- Solo si se dispone de la capacidad de control forestal necesaria.

En la CoP18, Madagascar también confirmó nuevamente que las 29 434 trozas de palos de rosa (*Dalbergia* spp.) incluidos en el Apéndice II de la CITES que fueron decomisadas por la Autoridad Administrativa CITES de Singapur en marzo de 2014 procedentes de Madagascar habían sido exportadas ilegalmente. A solicitud de Madagascar y de las demás Partes, la Secretaría de la CITES emitió la Notificación a las Partes No. 2019/051, de 26 de septiembre de 2019, sobre *Estado actual de la madera de palo de rosa incautada por Singapur en marzo de 2014 y recomendación sobre las existencias provenientes de Madagascar*. La Secretaría de la CITES invitó a las Partes a informar a la Secretaría si reciben información sobre las existencias de palo de rosa procedentes de Madagascar. De conformidad con la Decisión adoptada por la CoP18, los posibles países de destino de los envíos de especímenes ilegales de *Dalbergia* spp. y *Diospyros* spp. procedentes de Madagascar deben tomar las medidas apropiadas para garantizar que dicha madera no sea transportada o comercializada ilegalmente; estas medidas incluyen la prohibición de entrada, el decomiso de dichos especímenes a su llegada y la aplicación de sanciones apropiadas a los traficantes, en aplicación de las disposiciones de la Convención.

El Gobierno de Madagascar ha hecho de la lucha contra el comercio ilegal de especies silvestres una de sus prioridades en el marco de la Iniciativa para la Emergencia de Madagascar (IEM), comprometiéndose a "abolir todo tráfico de recursos naturales, incluidos el palo de rosa, las tortugas y otras especies endémicas de fauna y flora". En los últimos años se han tomado numerosas medidas, como el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción y el blanqueo de dinero relacionados con el comercio ilegal de especies silvestres, y el establecimiento de un mecanismo penal específico para combatir el comercio ilegal de maderas preciosas.

El Gobierno de Madagascar, a través del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, está decidido a sanear el sector de las maderas preciosas. Cabe señalar que, desde enero de 2019, no se exporta ninguna madera preciosa desde Madagascar (véase el anexo 2: *Confirmación de la instrucción n.º 3 de 29 de enero de 2020 por la que se prohíbe toda tala, explotación, circulación y exportación de ébano, palo de rosa y palisandro de Madagascar*). Actualmente se está aplicando una política de tolerancia cero con el tráfico de especies silvestres en todas sus declinaciones y, en particular, se está presentando sistemáticamente un recurso de apelación cada vez que el Ministerio de supervisión no ha ganado el caso. Se están llevando a cabo diferentes iniciativas, entre ellas:

- el fortalecimiento de los controles sobre el terreno: se han reforzado las medidas de control y vigilancia en las fronteras y en las zonas protegidas (especialmente a través del sistema SMART)
- la firma de un protocolo entre el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Oficina Independiente Anticorrupción.
- la vigilancia marítima satelital por parte del Centro de Fusión de la Información Marítima (CFIM).
- un proyecto de lucha contra la corrupción y el tráfico de especies silvestres en Madagascar: este proyecto refuerza la iniciativa del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de crear la Unidad Anticorrupción con el fin de materializar su visión estratégica de mejorar la gobernanza medioambiental, y apoyar la aplicación de la política general del Estado que insta a la gestión sostenible y a la conservación de nuestros recursos naturales renovables. Una prioridad en este eje estratégico es la tolerancia cero en la lucha contra el tráfico de especies endémicas, amenazadas y en peligro de extinción. El objetivo es, por tanto, luchar contra la corrupción y el tráfico de especies en peligro de extinción, que ha sido un problema

importante en Madagascar durante años. El proyecto reúne a un consorcio de partes interesadas, entre ellas TRAFFIC International, Transparency International Initiative Madagascar, Alliance Voahary Gasy y tres ministerios, a saber, el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Departamento de Justicia y la Secretaría de Estado encargada de la Gendarmería Nacional (SEG).

Las medidas adoptadas por Madagascar en aplicación de la Decisión 18.96 sobre los ébanos (*Diospyros* spp.) y los palos de rosa (*Dalbergia* spp.) de Madagascar son las siguientes:

En lo que respecta al párrafo a): seguir identificando las principales especies comercialmente valiosas de los géneros *Dalbergia* y *Diospyros* de Madagascar, en cooperación con la Secretaría y los asociados pertinentes, como la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales;

La lista de árboles de gran tamaño es la siguiente:

- 35 especies de *Dalbergia* identificadas
- 82 especies de *Diospyros* identificadas

Colección nacional de madera de referencia:

- un 83% de las especies de *Dalbergia* (de las 48 especies en Bosser y Rabevohitra 2005)

40 especies de las 48 especies de *Dalbergia* descritas

(Excepto *Dalbergia aurea*, *D. bojeri*, *D. andapensis*, *D. campenonii*, *D. gautieri*, *D. tsaratananensis*)

Seis nuevas especies de *Dalbergia* identificadas en los últimos cuatro años: *D. razakamalalae*, *D. antsirananae*, *D. obcordata*, *D. bemarivensis*, *D. chemerzonii*, *D. obtusa*.

47% de las especies de *Diospyros* (a partir de 250 especies según www.tropicos.org)

114 especies de las 250 especies de *Diospyros* descritas

En lo que respecta al párrafo b): seguir haciendo progresos en la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para especies comercialmente valiosas de los géneros *Dalbergia* y *Diospyros*, incluyendo la aplicación de mecanismos de supervisión apropiados;

A continuación, se propone una lista de especies para las que podrían formularse dictámenes de extracción no perjudicial (DENP):

- *Dalbergia chlorocarpa*, en la parte occidental de Madagascar
- *Dalbergia trichocarpa*, en la parte occidental de Madagascar
- *Dalbergia normandii*, en el este de Madagascar
- *Diospyros sennenii*, en la parte norte de la isla

Los criterios utilizados para la selección de estas especies candidatas son:

- i) La frecuente disponibilidad de individuos en los bosques fuera de las áreas protegidas;
- ii) La preferencia del mercado (nacional e internacional) por la madera de estas especies;
- iii) La posibilidad de control (identificación de los árboles en pie y de la madera en relación con otras especies).

En lo que respecta al párrafo c): en el caso de las especies a que se hace referencia en el párrafo a), establecer, en colaboración con la Secretaría de la CITES, un cupo de exportación cautelara a partir de un dictamen de extracción no perjudicial con una base científica sólida;

La propuesta de cupo de exportación cautelara se hará tras los estudios sobre estas especies.

En lo que respecta al párrafo d): continuar la producción de materiales de identificación a fin de identificar la madera y los productos madereros de las especies de los géneros Dalbergia y Diospyros de Madagascar;

Herramientas de identificación disponibles para

- 19 especies de *Dalbergia*
- 23 especies de *Diospyros*

En la Autoridad Científica CITES de Madagascar funcionan actualmente tres laboratorios de análisis de la madera que utilizan métodos moleculares, anatómicos y de espectrometría de infrarrojos cercanos (NIRS).

En lo que respecta al párrafo c): en el caso de las especies a que se hace referencia en el párrafo a), reforzar el control y las medidas de observancia contra la tala y la exportación ilegales a escala nacional, incluyendo los decomisos, las investigaciones, las detenciones, los enjuiciamientos y las sanciones, independientemente del título y el nivel de responsabilidad de los delincuentes;

MEDIDAS PARA COMBATIR LA EXPLOTACIÓN FORESTAL ILEGAL

1. Prohibición de corta, explotación y circulación de los palisandros en el territorio nacional: Circular MEDD 001/Mi/2019

En diciembre de 2016, el Ministerio de Medio Ambiente y Bosques emitió la circular n.º 897/16/MEEF/Mi por la que se suspendían las autorizaciones de tala comercial o los permisos de explotación dentro de las transferencias de gestión de las maderas preciosas.

En enero de 2019, como parte de la acción de saneamiento de los productos forestales, el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible reforzó esta circular al prohibir la corta, la explotación, la circulación y el envío de maderas forestales naturales y artificiales del Estado.

El actual ministro de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible realizó una comunicación al Consejo de Ministros en octubre de 2020. Así, la circular n.º 003/2021/MEDD (anexo 2) confirmó la prohibición de la corta, la explotación, el transporte y la exportación de maderas preciosas: palo de rosa y palisandro (*Dalbergia* spp) y ébano (*Diospyros* spp). Esta circular está actualmente en vigor.

2.1 Medidas de control a nivel regional

El Ministerio, a través de sus direcciones regionales (22 regiones), ha intensificado el control en sus respectivos niveles contra la explotación ilegal de los bosques.

Como recordatorio, la Ordenanza 60-128 establece el procedimiento aplicable a la represión de las infracciones de la legislación forestal, de caza, de pesca y de protección de la naturaleza. Según este texto, los funcionarios habilitados para sancionar las infracciones de la legislación forestal pueden decomisar y embargar todos los productos de las mismas.

La Ley 2005-018 sobre el comercio internacional de especies de fauna y flora silvestres constituye la aplicación a nivel nacional de la CITES y establece reglas generales que se aplican para sancionar los delitos con relación a la utilización de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES.

La Ley Orgánica n.º 2015-056 por la que se crea la "cadena especial para luchar contra el tráfico de palo de rosa y/o de ébano" y sobre la represión de las infracciones relativas al palo de rosa y/o el ébano.

La Ley n.º 2015-005 por la que se refunde el Código de Gestión de las Áreas Protegidas entró en vigor el 26 de febrero de 2015. Esta ley regula todo lo relativo a las áreas protegidas, como las diferentes categorías y componentes y la zonificación de las mismas. Lo que distingue a esta nueva ley es la derogación total de la transacción prevista en la antigua ley. La ley COAP tipifica todas las categorías de infracción.

- **Informe sobre la recopilación de datos en relación con los decomisos, las detenciones y los enjuiciamientos (2019 - 2021, fuente: Direcciones Regionales de Medio Ambiente y del Desarrollo Sostenible, MEDD)**

El Departamento de Control Forestal de la Dirección General de Gobernanza Medioambiental en Antananarivo recopila cada año los datos sobre las infracciones forestales cometidas a nivel de las Direcciones Regionales. La recopilación final de los datos del año anterior tiene lugar en junio del año siguiente. Actualmente, la Dirección de Asuntos Jurídicos y Contenciosos está elaborando una base de datos uniforme que debe ser completada por cada Dirección Regional.

Para los fines del presente informe, la Secretaría General del Ministerio realizó una solicitud específica de recogida de datos a nivel de las Direcciones Regionales del MEDD.

Tabla 1: Resumen de las infracciones forestales relacionadas con la CITES registradas a nivel regional (BDD, Dirección de Control Forestal, 2019 - 2020)

Región	Número de infractores		número de infracciones				procesamiento de casos			
			fauna		flora		Fiscalía		Otras/ Transacción	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Androy	12	ND	6	ND	0	ND	4	ND	2	ND
Anosy	37	15	1	0	16	8	12	8	5	0
Atsimo Antsinanana	25	20	0	0	17	16	15	16	2	0
Alaoatra mangoro DREDD	44	73	0	0	9	23	7	23	2	0
Alaoatra mangoro CIREF	52	112	0	0	41	63	11	63	30	0
Boeny Betsiboka	53	ND	1	ND	30	ND	31	ND	0	ND
Bongolava-Itasy	3	35	0	0	3	15	0	15	3	0
Amoron'l mania	8	ND	0	ND	2	ND	2	ND	0	ND
Analamanga	13	34	2	3	4	11	6	14	0	0
Analanjirofo	89	87	0	1	73	73	34	74	39	0
Antsinanana		105		1		59		60		0
Atsimo Andrefana	9	39	0	1	4	18	3	19	1	0
DIANA	69	189	0	2	57	106	41	108	16	0
Haute matsiatra	54	25	0	1	50	19	15	10	35	10
Ihorombe	35	18	1	1	9	6	9	7	1	0
Menabe	60	69	1	2	41	37	33	39	8	0
Melaky	5	11	0	1	3	10	1	11	2	0
SAVA	43	35	0	0	28	31	ND	31	ND	0
Sofia	186	40	0	0	110	15	ND	15	ND	0
Vakinankaratra	11	18	0	0	6	7	5	7	1	0
Vatovavy Fitovinany	1	151	0	0	1	105	0	105	1	0
Situación, 2019	979	1076	19	13	587	622	278	625	189	10

Tabla 2: Resumen de los datos sobre los decomisos de palisandros a nivel de las Direcciones Regionales de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (BDD de las DREDD)

Región	Datos sobre los decomisos de palisandros	
	VOLUMEN CALCULADO M ³	observaciones
Androy		
Anosy	229 752	decomisos, 2020 - 2021
Atsimo Atsinanana		146, cantidad decomisada en 2018 (madera escuadrada y paneles)
Alaoatra mangoro DREDD	23 82	
Alaoatra mangoro CIREF		
Boeny Betsiboka	4 937	decomisos, 2018 - 2019
Bongolava-Itasy		
Amoron'I mania	11 071 y productos acabados	decomisos, 2019 - 2021
Analamanga	16 703	decomisos, 2019 - 2020
Analanjirofo	739 36	decomisos, 2015 - 2020
Antsinanana	27.51	decomisos, 2013 - 2019
Atsimo Andrefana	300.32	144, cantidad decomisada en 2018 (madera escuadrada y paneles)
DIANA		282, cantidad decomisada en 2018 (" <i>blocage</i> " y escuadrada)
Haute matsiatra		
Ihorombe		
Menabe	100 386	2018 2021
Melaky	74 73	decomisos, 2019 - 2021
SAVA	51 735	decomisos, 2016 - 2020
Sofia		
Vakinankaratra	23 602	
Vatovavy Fitovinany	2 989	decomisos, 2005 - 2020
Situación, 2019	1 606 915	

Desde marzo de 2020, Madagascar entró en estado de emergencia sanitaria debido a la propagación de la pandemia de Covid-19. Por consiguiente, varias regiones están confinadas y hay restricciones para los viajes interregionales. Con esta situación, existe el riesgo de explotación ilegal de los recursos naturales. El Ministerio ha aumentado el control en los lugares sensibles. Se han detectado casos de explotación ilegal de los bosques, la fauna y los manglares, y se están llevando a cabo procesos judiciales.

El 6 de noviembre de 2021, como resultado de los esfuerzos de observancia, los funcionarios de control del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (MEDD) procedieron al decomiso de 42 trozas (0,41m³) en Antananarivo por posesión ilegal de palo de rosa (*Dalbergia* spp). Están implicados dos autores principales y cuatro cómplices. El caso ha sido remitido al tribunal competente y está a la espera de juicio.

2.2 Medidas de vigilancia a nivel de las áreas protegidas (AP)

Las actividades de vigilancia y control se realizan a través de patrullas en las áreas protegidas, en función de la importancia de las amenazas en sus diferentes zonas o de la información disponible en la unidad de gestión. Los esfuerzos de las patrullas y las presiones constatadas se supervisan con la Herramienta de Supervisión e Información Espacial (SMART).

Hay tres tipos de patrullas:

- las patrullas realizadas por los agentes de los parques (AGP), empleados de los Parques Nacionales de Madagascar,
- las patrullas de los comités locales de los parques (CLP) de las comunidades locales,
- y las patrullas llevadas a cabo por brigadas mixtas compuestas por agentes de la red MNP, los CLP y de la policía judicial. Las misiones de las brigadas mixtas se llevan a cabo con fines de seguridad o de disuasión.

Frente a las presiones antrópicas, se han reforzado las misiones en brigadas mixtas en varios sitios para afrontar y reducir las presiones. Sin embargo, en esta esfera es necesario un esfuerzo especial para garantizar la implicación efectiva de los oficiales de la policía judicial (OPJ) en el tratamiento de las infracciones, para aplicar la legislación vigente y para garantizar la política de tolerancia cero.

En la tabla siguiente se presentan los esfuerzos de patrullaje de la red MNP apoyándose en SMART, realizados desde 2019 hasta noviembre de 2021.

Tabla 3: Esfuerzos de patrullaje de la red MNP (2019 - 2021)

	Patrullas de agentes de los parques			Patrullas de los CLP			Patrullas con brigada mixta		
	2019	2020	2021	2019	2020	2021	2019	2020	2021
Número de patrullas	6 635	8 111	8 402	6 772	5 912	5 890	208	473	290
Número de días de patrulla	13 683	16 314	16 437	16 427	15 714	13 524	431	924	608
Número de agentes patrulleros	989	995	994	3 147	2 817	2 512	342	552	286
Días/hombre de patrulla	31 075	37 080	36 285	52 330	51 052	44 711	1 510	3 905	1 619
Distancia recorrida (Km)	97 799	148 402	117 346	68 111	89 317	76 619	4 136	7 761	4 556

2.2.1 Controles en los bosques tropicales de Antsinanana (áreas protegidas)

En el caso del bien del Patrimonio Mundial en serie Ala Antsinanana, siempre se han reforzado las patrullas. En la siguiente tabla se presentan los esfuerzos de patrullaje por parte de los agentes del parque, los CLP y las brigadas mixtas desde 2019 hasta noviembre de 2021.

Tabla 4: Resumen de los esfuerzos de patrullaje de las brigadas mixtas y los agentes del parque MNP en los bosques de Ala Antsinanana (2019 - 2021)

	Patrullas de agentes del parque			Patrullas de los CLP			Patrullas con brigada mixta		
	2019	2020	2021	2019	2020	2021	2019	2020	2021
Número de patrullas	1 462	1 343	1 674	1 097	608	774	42	61	46
Número de días de patrulla	3 995	3 642	4 243	2 758	1 595	1 812	116	150	109
Número de agentes patrulleros	328	297	258	616	467	472	46	138	58
Días/hombre de patrulla	9 585	8 463	10 563	8 772	6 151	7 052	228	919	294
Distancia recorrida (Km)	22 878	22 667	26 889	10 657	6 220	6 888	759	972	744

2.3 Medidas de control de las fronteras y vigilancia de las costas

A partir de 2017, el Centro de Fusión de la Información Marítima (CFIM), que reúne a varias instituciones y países del océano Índico, vigila y controla el espacio marítimo del océano Índico, incluido el de Madagascar. Gracias a la coordinación de la lucha contra el tráfico ilegal con el Centro de Fusión de la Información Marítima, cuyo objetivo es permitir una alerta temprana si existe o se detecta un riesgo potencial o comprobado o si existen intentos de exportaciones ilegales, la información se comunica al Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La costa oriental de Madagascar es una zona sensible y se sabe que es una zona en la que hay un alto riesgo de tráfico ilegal de palo de rosa. En el marco de la vigilancia y la lucha contra el tráfico de palo de rosa y las maderas preciosas, el Centro de Fusión de la Información Marítima (CFIM) realiza una vigilancia permanente en la zona comprendida entre Antalaha y Mananara-Nord, definida como zona de alto riesgo (ZAR), con el fin de controlar los movimientos de los buques que transitan por la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de Madagascar o en las cercanías de dicha zona a través de dos plataformas satelitales AIS, a saber, la plataforma "Exact Earth Shipview" y la plataforma "Seavision". Esta vigilancia consiste en un seguimiento diario y regular de la situación marítima y del tráfico marítimo en la zona de alto riesgo de tráfico de palos de rosa. El objetivo es detectar la presencia de buques sospechosos de bandera malgache o extranjera en la zona de 200 millas náuticas frente a la costa oriental.

El CFIM también vigila de manera permanente los movimientos de los buques susceptibles de participar en el transporte marítimo de maderas preciosas distintas de los palos de rosa en zonas sensibles y conocidas por este tráfico, que generalmente se realiza entre Morondava, Mahajanga y Nosy-Be. En la mayoría de los casos se trata de buques tradicionales de madera, carentes de equipos de detección y de balizas satelitales AIS, lo que dificulta su seguimiento.

Tras su fase preoperativa entre 2016 y 2017, el CFIM ha continuado reforzando su vigilancia permanente en la zona de alto riesgo de transbordo ilegal de palo de rosa, así como en otras zonas como parte de la lucha contra el tráfico de maderas preciosas, utilizando las herramientas de vigilancia disponibles en el centro y en colaboración con las entidades competentes, diversas instituciones y organismos estatales, así como las redes comunitarias (que participan activamente en el intercambio de información) presentes en las 13 regiones costeras.

Así, entre julio de 2018 y julio de 2020, el CFIM trató los siguientes casos:

- un intento de tráfico y transbordo de palo de rosa frente a la costa este con la participación del buque "FLYING" procedente de Singapur que se dirigía directamente hacia el mar abierto al norte de Sainte Marie, el 24 de octubre de 2018.
- el 12 de julio de 2019, se identificó una venta ilegal de trozas de madera preciosa en Sainte Marie y se denunció a la CFIM, sin que hubiera ningún rastro o pista que pudiera relacionar el hecho con un transporte por mar. La Comisaría de Seguridad Pública de la Isla de Sainte Marie tuvo conocimiento de este caso de explotación ilegal de madera preciosa (palo de rosa), y procedió a la detención de tres (3) personas que fueron presentadas a la Fiscalía. Se trataba de dos trozas de madera preciosa (12x10x10). La madera fue decomisada por el Departamento Forestal de Sainte Marie y embargada en la comisaría de Sainte Marie.
- el 28 de septiembre de 2019, el Servicio Regional de Nosy-Be de la Dirección Regional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (DREDD) de la región de DIANA decomisó trescientos setenta y siete (377) trozas (152 trozas de palisandro, 190 trozas de madera dura y 35 vigas) procedentes del distrito de Analalava, que fueron transportados en *dhow*. Al final de la investigación llevada a cabo por los agentes de la Policía Judicial del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (MEDD) de esta localidad, fueron detenidas dos (2) mujeres domiciliadas en Nosy-Be.

Caso de apresamiento del barco Flying:

El 24 de octubre de 2018, mientras realizaba esta vigilancia permanente en la zona de alto riesgo de tráfico de palo de rosa, el CFIM detectó un movimiento anormal de un buque llamado "FLYING" que salió de Singapur el 6 de octubre de 2018 y se dirigió directamente al extremo norte de la isla Sainte-Marie entrando en el mar territorial de Madagascar. Este comportamiento sospechoso llamó la atención del CFIM, que alertó a las autoridades malgaches encargadas de la seguridad marítima y de la lucha contra el tráfico ilegal de palos de rosa y comenzó a vigilar de cerca los movimientos de este barco, así como a buscar información sobre él. De hecho, la presencia y el viaje errático del buque "FLYING" durante varias semanas frente a la costa oriental, entre Mananara Nord, Cap Masoala y Antalaha, una zona considerada de alto riesgo de tráfico de maderas preciosas y estrechamente vigilada por la CFIM, no hizo sino confirmar la sospecha. Durante dos meses, el CFIM vigiló diariamente los movimientos del buque y mantuvo informadas a las autoridades competentes. Gracias a los datos recogidos en las herramientas de seguimiento del tráfico marítimo y en los ficheros internacionales de buques, fue posible establecer el perfil y las características precisas del buque "FLYING", así como el historial de su situación y sus viajes.

A partir de la información del CFIM, las autoridades competentes ha organizaron operaciones que abarcaban dos frentes, por un lado la vigilancia terrestre y costera coordinada esencialmente por la Secretaría Ejecutiva

para el saneamiento del sector del palo de rosa (SE/COMINT) y el Ministerio de Medio Ambiente, Ecología y Bosques (actualmente MEDD) en colaboración con las autoridades locales de las regiones de Analanjirofo y Sava, así como con organizaciones de la sociedad civil para la protección del medio ambiente, y por otro lado, la vigilancia marítima coordinada por el Ministerio de Defensa Nacional en colaboración con la Dirección General de Aduanas (DGD), el MEDD y la Sociedad Portuaria Autónoma de Toamasina (SPAT). Tras 57 días de vigilancia y tres operaciones de intervención marítima, el buque "FLYING" fue apresado frente a Antalaha el 19 de diciembre de 2018 y luego desviado a Toamasina para los procedimientos administrativos y judiciales correspondientes.

La Fiscalía de Toamasina procesó a la tripulación por negarse a cumplir con las órdenes de las autoridades administrativas y otros delitos y colocó a varios de sus miembros en detención. En noviembre de 2019, el Tribunal de Apelación de Toamasina dictó la sentencia impuesta a los tripulantes del buque FLYING. Como resultado, los quince (15) miembros de la tripulación fueron objeto de una orden de detención en Ambalatavohangy Toamasina.

2.4 Medidas adicionales

2.4.1 Medidas adoptadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (MEDD)

➤ Unidad Anticorrupción en el MEDD

En su nuevo organigrama tras el Decreto 2020-206 de 26 de febrero de 2020 por el que se establecen las atribuciones del Ministro de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como su organización general, el Ministerio está trabajando en la coordinación de la lucha contra la corrupción a través de la creación de una Unidad Anticorrupción (ULC) que es una estructura que depende del ministro y está encargada de promover las prácticas de buen gobierno dentro del mismo. También se encarga de centralizar todas las denuncias recibidas por el Ministerio y de garantizar la trazabilidad y el seguimiento de los casos hasta su efectivo procesamiento.

➤ Uso de las redes sociales para la sensibilización del público

Desde 2019, el Ministro de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y sus dependencias han habilitado cuentas en las redes sociales para concientizar y compartir información sobre los casos de decomisos y detenciones que han tenido lugar en sus circunscripciones.

Para el año 2020, el tema del Día Mundial del Medioambiente fue la biodiversidad. El Ministro de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible realizó una campaña de sensibilización sobre la importancia de nuestros recursos naturales, la concienciación de la población para que deje de cazar animales silvestres y la importancia de la biodiversidad.

2.4.2 Fomento de capacidad para la lucha contra la corrupción

También se ha realizado una labor de sensibilización y formación de los magistrados y las autoridades policiales para mejorar el procesamiento judicial de los casos. Las acciones se llevan a cabo a sus respectivos niveles por los diferentes ministerios implicados en la lucha contra esta lacra (Medioambiente, Justicia, Hacienda/Aduana, Gendarmería, Seguridad Pública), así como por organizaciones de la sociedad civil como Durrell Wildlife Conservation Trust (DWCT), Turtle Survival Alliance (TSA), WWF, TRAFFIC, Alliance Voahary Gasy (AVG) y WCS.

Fomento de capacidad en relación con la lucha contra los delitos medioambientales para los magistrados de los Polos Anticorrupción (PAC) de Antananarivo y Mahajanga, del Tribunal Supremo de Madagascar, organizado por la Escuela Nacional de Magistrados y Secretarios de Tribunales con el fin de reforzar la campaña "Tolerancia Cero" contra los delitos medioambientales promovida por el MEDD. El objetivo es recordar a los jueces sus misiones represivas, las diferentes infracciones, los procedimientos y los aspectos de la represión en materia de protección del medio ambiente y de preservación de la naturaleza, con referencia a los convenios internacionales y a la legislación nacional en vigor, y teniendo en cuenta los objetivos del desarrollo sostenible.

Se mantiene una estrecha colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Justicia para garantizar que se apliquen penas de cárcel a los culpables de tala o comercio ilegal de maderas preciosas.

A nivel del Ministerio de Justicia, como miembro del Sistema Anticorrupción de Madagascar, el Polo Anticorrupción (PAC) desempeña un papel importante en la lucha contra la corrupción a través de la represión de la corrupción y de los delitos conexos: el blanqueo del producto del delito, la financiación del terrorismo y los delitos económicos y financieros complejos y graves. Así, en agosto de 2021 se celebró una reunión de capacitación para los magistrados del PAC de Mahajanga y del PAC de Antananarivo y del Tribunal Supremo de Madagascar, organizada por la Escuela Nacional de Magistrados y Secretarios de Tribunales con el fin de reforzar la campaña "Tolerancia Cero" contra los delitos medioambientales y el tráfico de especies silvestres promovida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (DREDD). El objetivo del taller era disponer de una jurisdicción especializada independiente y eficaz, promoviendo y reforzando la integridad profesional del personal de la administración judicial.

En octubre de 2021, el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible participó en el coloquio internacional "Justicia administrativa y medioambiental: justicia climática en África". El coloquio sirvió para establecer un diálogo entre múltiples partes interesadas que buscan desarrollar soluciones para una transformación socioecológica en la que el juez administrativo tiene un papel crucial en la lucha contra el cambio climático. Las "cuestiones de justicia medioambiental" y los "instrumentos jurídicos internacionales en materia de medio ambiente" alimentaron los debates. Los convenios y tratados internacionales están pensados para tratar situaciones mundiales, regionales, nacionales y locales, de ahí la legitimidad de las intervenciones de los organismos de la ONU, los donantes y las ONG, que a veces suscitan interrogantes relacionadas con la soberanía nacional.

2.5 Fortalecimiento de la lucha contra los delitos que afectan a las especies silvestres - ONUDD

Tras la validación del informe de la ONUDD, se ha lanzado un proyecto para la realización de un taller nacional sobre el Marco de indicadores del ICCWC, gracias al cual será posible realizar una evaluación más rápida de la respuesta nacional a los delitos contra la vida silvestre con la participación de todas las partes interesadas. Debido a la pandemia de Covid 19, se ha pospuesto el taller a una fecha posterior (no definida) en función de la evolución de la situación.

2.6 Entrada en funcionamiento del Tribunal Especial para la lucha contra el tráfico de palo de rosa y ébano (CSBDR)

Situación actual: Tribunal Especial en vigor

En relación con los casos en curso en el Tribunal Especial para la lucha contra el tráfico de palo de rosa y ébano (CSBDR):

Desde el 13 de julio de 2018, fecha de creación del Tribunal, se le han remitido diecinueve (19) casos.

Tabla 5: estadísticas de los casos procesados por la fiscalía del CSBDR

Año	Instancia	Casos registrados	Casos a procesar	Casos concluidos	Decisión	Número de acusados		
							MD	LP
2018	00	05	05	05	RI/JI	51		
2019	00	09	09	09	RI/JI	60		5
2020	00	01	01	01	RI/JI	10		
2021	00	04	04	04	RI/JI	34	6	25
TOTAL	00	19	19	19		155	6	30

2.6.1 El caso de Singapur

Situación de la madera en Singapur

Actualmente y por la sentencia definitiva del Tribunal Superior de Singapur de fecha 8 de abril de 2019, las autoridades de Singapur se preparan para poner las trozas de palo de rosa a disposición del importador. Sin embargo, esta liberación está sujeta a ciertos requisitos previos. El importador debe seguir proporcionando al Consejo de Parques Nacionales, de forma oportuna (en un plazo de 14 días para CITES Singapur) desde el momento de la recepción, información relativa a los traslados previstos del palo de rosa desde Singapur y su

destino final: documentos de exportación, destino, conocimientos de embarque, información necesaria para la identificación de la madera, etc.

A partir de los intercambios con las autoridades de Singapur en enero de 2020 se constata que el Consejo de Parques Nacionales no ha recibido hasta la fecha ningún documento relativo a la exportación de los envíos.

En la reunión del Consejo de Ministros del 12 de mayo de 2021, el Estado malgache confirmó nuevamente la ilegalidad de la exportación de maderas preciosas a Singapur y desea incoar acciones para la restitución de estas maderas a Madagascar.

2.7 Cooperación regional e internacional para combatir el tráfico de recursos naturales

Adopción y puesta en marcha del sistema SADC-TWIX (Intercambio de Información sobre el Comercio de Vida Silvestre):

TWIX es una plataforma para el intercambio de información en la región de la Comunidad de Desarrollo de África Austral (SADC) sobre el comercio ilegal de especies silvestres. Se trata de una herramienta basada en la web para ayudar a los países de la SADC a combatir los delitos contra la vida silvestre. Un total de 460 representantes de los 12 países miembros de la SADC están conectados al sistema y, entre ellos, hay 70 representantes malgaches nombrados por diversas instituciones, como la Dirección General de Medio Ambiente y Bosques, las aduanas, la policía de fronteras, la gendarmería, la Oficina Independiente Anticorrupción, el Polo Anticorrupción (BIANCO), el Ministerio de Justicia y el Centro de Control de la Pesca.

2019: Participación en el taller regional para el lanzamiento del sistema SADC-TWIX en Johannesburgo, Sudáfrica. Madagascar estuvo representado por ocho participantes de los sectores relacionados con la lucha contra el tráfico de especies silvestres, entre ellos dos representantes del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, uno de la Policía de Áreas y Fronteras, uno del Centro de Vigilancia Pesquera, uno de Bianco, uno de la Gendarmería, uno del Ministerio de Justicia y uno de Aduanas.

Labor en curso:

- Creación de la base de datos de infracciones en la región SADC
- Actualización de los usuarios del SADC-TWIX a nivel nacional (regional y central)
- Intercambio de experiencias e información a través de la lista de correos electrónicos para la región SADC-TWIX (Comunicación de decomisos de especies protegidas; documentación, redacción...)

En lo que respecta al párrafo f): sujeto a la disponibilidad de financiación, asegurar las existencias (inclusive las reservas no declaradas y ocultas) de madera de Dalbergia y Diospyros en Madagascar, y presentar periódicamente información actualizada sobre los inventarios auditados de las mismas.

GESTIÓN DE EXISTENCIAS DE MADERAS PRECIOSAS

1. Existencias de maderas preciosas en Madagascar

En la 70ª reunión (Sochi, Federación de Rusia, del 1 al 5 de octubre de 2018), el Comité Permanente evaluó el documento *Mecanismo de auditoría de las existencias y plan de negocio* presentado por Madagascar.

El Comité Permanente hizo las siguientes recomendaciones:

En lo que respecta al mecanismo de auditoría de las existencias y el plan de negocio, y a fin de garantizar la transparencia y la vigilancia eficaz e independiente, recomienda a Madagascar que:

- i) considere la función de un observador independiente, que se financiará con fuentes externas;
- ii) fortalezca el mecanismo de vigilancia tanto de la financiación del plan como de la asignación de ingresos; y
- iii) establezca un sistema de supervisión para evaluar los posibles efectos de cualquier venta de productos de la tala ilegal y el tráfico de madera, con el apoyo de los asociados pertinentes.

En lo que respecta a la fase 1, recomienda que:

- i) para los Pasos 1 y 2: se alienta a Madagascar a poner en práctica el inventario y a garantizar los fondos requeridos con el apoyo de donantes externos; y
- ii) para los Pasos 3 y 4: Madagascar, en consulta con los interesados directos pertinentes, debería explorar alternativas a los sistemas de compensación propuestos actualmente para ejercer el control oficial de la madera, en consonancia con la legislación nacional y los procedimientos jurídicos establecidos pertinentes, y garantizar que no se obtengan beneficios financieros para aquellos involucrados en actividades ilegales. Las secciones pertinentes del plan de utilización se deberían enmendar del modo correspondiente.

Tras la 70ª reunión del Comité Permanente, Madagascar solicitó la asistencia de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) para revisar el documento, iniciar los pasos aceptados por el Comité Permanente y preparar la actualización de los otros puntos no validados, incluyendo el plan de utilización basado en la transparencia y en mecanismos de control independientes. Se trata de demostrar la voluntad de progresar, pero sobre todo de contar con el apoyo de las partes interesadas en el caso de Madagascar.

El objetivo es solucionar el problema actual de la gestión de las maderas preciosas y avanzar hacia una gestión sostenible de estas especies y hacia una silvicultura sostenible.

Por consiguiente, este proyecto con la OIMT tiene como objetivo, por un lado:

- Llevar a cabo un inventario piloto para verificar nuevamente las existencias, la trazabilidad (con la utilización de tecnología de marcado y bases de datos) y la seguridad. Este inventario estará precedido de un examen de la metodología que será validado por el Gobierno;

Con este inventario se obtendrá una estimación del coste total del inventario de existencias para así hacer la solicitud correspondiente a la CITES y a los donantes pertinentes con el objetivo de poder avanzar.

Y, por otro lado:

- Actualizar el documento del plan de utilización teniendo en cuenta la decisión del Gobierno sobre la utilización de estas existencias. Se priorizaría la opción de utilización a nivel nacional, por ejemplo, para artesanos, hoteles, obras de arte u otros.

La ejecución de este proyecto se vio retrasada debido a una dificultad en la transferencia de fondos. Sin embargo, este problema ya ha sido resuelto y el proyecto se está ejecutando en 2022.

En aplicación de la Decisión 18.98, se estableció un grupo asesor entre reuniones integrado por las Partes para ayudar y asesorar a Madagascar en la aplicación de todas las medidas relativas a *Dalbergia* spp. y *Diospyros* spp. Este grupo ha estado trabajando desde 2020. Se han celebrado tres reuniones en línea. En la segunda reunión, Madagascar informó a los miembros del grupo asesor entre reuniones de la política del Gobierno sobre la utilización futura de las existencias "controladas oficialmente" y las "declaradas y no controladas". Siguiendo las recomendaciones de la reunión SC70, Madagascar ha optado por centrar sus esfuerzos inicialmente en el paso 1 de la Fase 1 del Plan de Negocio, correspondiente al inventario y marcado de las existencias "controladas oficialmente" para preparar su utilización. Una vez concluida esta etapa, Madagascar sacará las conclusiones necesarias para aplicarlas en la ejecución de la etapa 2 de la fase 1, correspondiente a la gestión de las existencias "declaradas y no controladas".

Como resultado, Madagascar ha desarrollado una hoja de ruta con el fin de presentar un plan de trabajo simplificado para aplicar la etapa 1 de la fase 1 del plan de negocio, destinada a la utilización futura (nacional e internacional) de las existencias "controladas oficialmente", también conocidas como "existencias de madera decomisada".

El objetivo de esta hoja de ruta es organizar, priorizar y simplificar la aplicación de las recomendaciones del Comité Permanente y las decisiones adoptadas por la CoP sobre los ébanos (*Diospyros* spp.) y los palisandros y palos de rosa (*Dalbergia* spp.) de Madagascar, con el fin de proceder a su aplicación de forma gradual y pragmática.

El Gobierno de Madagascar espera que esta hoja de ruta sirva de documento básico para la gestión de las existencias decomisadas en Madagascar.

Posible utilización de las existencias de madera

El Gobierno de Madagascar decide:

- liquidar las existencias de maderas preciosas (existencias decomisada oficialmente) para utilización nacional en primer lugar, en función de la capacidad de absorción del mercado nacional
- destinar los ingresos de la venta de madera decomisada a iniciativas de restauración forestal (incluyendo la repoblación forestal y la restauración del paisaje y de los bosques en general)

Tabla 6: Resumen de las existencias de palos de rosa, palisandros y ébanos

EXISTENCIAS	VOLUMEN ESTIMADO	PRÓXIMAS ACTIVIDADES
Existencias de maderas "controladas oficialmente" o "decomisadas", incluidos los palos de rosa y los ébanos (integrados en el plan de negocio).	3200 m ³	Inventario y marcado como parte del proyecto con la OIMT.
Existencias decomisadas de palisandros (no incluidas en el Plan de Negocio).	1606 m ³	Inventario y marcado como parte del proyecto con la OIMT.
Productos acabados de palisandros.		Exportación de conformidad con la Notificación 2018/007 de 15 de enero de 2018
Existencias "declaradas y no controladas".		Discusión sobre la gestión de estas existencias tras el inventario y marcado de las existencias de palos de rosas y ébanos "controladas oficialmente" y de las existencias de palisandros decomisados.

Las "existencias controladas oficialmente" o "existencias de madera decomisada" comprenden las existencias de madera de palos de rosa y ébanos decomisadas como resultado de los controles realizados por la Administración Forestal en las explotaciones o durante las exportaciones ilegales. Estas existencias fueron controladas y marcadas por el Gobierno en 2015 (mediante un sistema de código de barras), y siguen bajo el control de la administración pública en varias regiones del país. Están compuestas por aproximadamente 28 666 trozas, es decir, unos 3 200 m³, que equivalen a unos 188 contenedores.

Además, Madagascar desea señalar a la atención del Comité Permanente la existencia de varias existencias de maderas de palisandros decomisadas. Estas existencias representan un volumen aproximado de 1606 m³ según las bases de datos de las Direcciones Regionales de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del MEDD, y están bajo el control del Estado. Estas existencias provienen de las constataciones de infracción realizadas desde 2005, tras la inclusión en 2017 (CoP17) del género *Dalbergia* spp. con la anotación #15. Estas existencias de palisandros no han sido incluidas ni mencionadas anteriormente en el informe o en el plan de negocio de Madagascar, ya que las infracciones anteriores y las existencias gestionadas eran específicamente de palos de rosa y ébanos.

2. Existencias decomisadas fuera de Madagascar: Solicitud de información a los países que han realizado decomisos de palos de rosa de Madagascar

En 2017, la Autoridad Administrativa CITES de Madagascar envió cartas a sus homólogos de los países de tránsito y de destino de *Diospyros* spp. y *Dalbergia* spp. procedentes de Madagascar solicitando información y cooperación en relación con estas maderas decomisadas. Se trata de: China, Tanzania, Zanzíbar, Singapur, Sri Lanka, Mozambique, Hong Kong y Tanzania.

De conformidad con la Resolución 17.8 sobre *Especímenes comercializados ilegalmente y confiscados de especies incluidas en los Apéndices de la CITES*, Madagascar tiene previsto ponerse en contacto con estos países para debatir sobre:

- La identificación de las existencias
- El destino de estas existencias tomando en cuenta que fueron exportadas ilegalmente y que pertenecen a Madagascar.

Decisiones: Palisandros y palos de rosa (*Dalbergia* spp.) y ébanos (*Diospyros* spp.) de Madagascar

18.94	<i>Dirigida a las Partes de origen, tránsito y destino de Diospyros spp. y Dalbergia spp. de Madagascar</i>	<p>Se insta a las Partes de origen, tránsito y destino de especímenes de especies de los géneros <i>Dalbergia</i> y <i>Diospyros</i> presentes en Madagascar a que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) apliquen todas las medidas recomendadas por el Comité Permanente de la CITES con relación al comercio de especímenes de estas especies de Madagascar, incluidas las suspensiones de dicho comercio; b) gestionen eficazmente las existencias de madera de <i>Dalbergia</i> spp. y <i>Diospyros</i> spp. de Madagascar; y c) presenten informes escritos, describiendo los progresos realizados en la aplicación de los párrafos a) y b) de la presente decisión, a las reuniones 73ª y 74ª del Comité Permanente.
18.95	<i>Dirigida a las Partes y otros asociados pertinentes</i>	<p>Se invita a las Partes y asociados pertinentes, como la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) apliquen todas las medidas recomendadas por el Comité Permanente de la CITES en relación con el comercio de especímenes de <i>Diospyros</i> spp. y <i>Dalbergia</i> spp. de Madagascar; b) colaboren con Madagascar en la aplicación de las partes acordadas del plan de uso para gestionar las existencias de madera de estas especies de Madagascar; y c) proporcionen asistencia técnica y financiera para apoyar la aplicación de la Decisión 18.96.
18.96	<i>Dirigida a Madagascar</i>	<p>Madagascar deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) seguir identificando las principales especies comercialmente valiosas de los géneros <i>Dalbergia</i> y <i>Diospyros</i> de Madagascar, en cooperación con la Secretaría y los asociados pertinentes, como la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales; b) seguir haciendo progresos en la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para especies comercialmente valiosas de los géneros <i>Dalbergia</i> y <i>Diospyros</i>, incluyendo la aplicación de mecanismos de supervisión apropiados; c) en el caso de las especies a que se hace referencia en el párrafo a), establecer, en colaboración con la Secretaría de la CITES, un cupo de exportación cautelara a partir de un dictamen de extracción no perjudicial con una base científica sólida; d) continuar la producción de materiales de identificación a fin de identificar la madera y los productos madereros de las especies de los géneros <i>Dalbergia</i> y <i>Diospyros</i> de Madagascar; e) en el caso de las especies a que se hace referencia en el párrafo a), reforzar el control y las medidas de observancia contra la tala y la exportación ilegales a escala nacional, incluyendo los decomisos, las investigaciones, las detenciones,

		<p>los enjuiciamientos y las sanciones, independientemente del título y el nivel de responsabilidad de los delincuentes;</p> <p>f) sujeto a la disponibilidad de financiación, asegurar las existencias (inclusive las reservas no declaradas y ocultas) de madera de <i>Dalbergia</i> y <i>Diospyros</i> en Madagascar, y presentar periódicamente información actualizada sobre los inventarios auditados de las mismas, y un plan de uso basado en mecanismos de supervisión transparentes e independientes al Comité Permanente para su consideración, aprobación y orientación adicional;</p> <p>g) compartir con la Secretaría un presupuesto propuesto, para solicitar asistencia a las Partes y a los asociados técnicos y financieros para aplicar esta decisión; y</p> <p>h) presentar informes sobre los progresos realizados en la aplicación de la Decisión 18.96 en las reuniones 25ª y 26ª del Comité de Flora y las reuniones 73ª y 74ª del Comité Permanente.</p>
18.97	<i>Dirigida al Comité de Flora</i>	<p>El Comité de Flora deberá, en sus reuniones 25ª y 26ª:</p> <p>a) examinar los informes de Madagascar y de la Secretaría, según proceda, sobre la aplicación de la Decisión 18.96, y formular recomendaciones al Comité Permanente y a la Secretaría; y</p> <p>b) proporcionar asistencia a Madagascar en la aplicación de la Decisión 18.96.</p>
18.98	<i>Dirigida al Comité Permanente</i>	<p>El Comité permanente deberá, en sus reuniones 69ª y 70ª:</p> <p>a) examinar los informes de Madagascar y de la Secretaría sobre la aplicación de las Decisiones 18.96 y 18.97, y formular recomendaciones a Madagascar, las Partes pertinentes y la Secretaría, según proceda, y adoptar medidas de conformidad con la Resolución Conf. 14.3 (Rev. CoP18) sobre <i>Procedimientos para el cumplimiento de la CITES</i>, si Madagascar no aplica satisfactoriamente las medidas que se le han encomendado en la Decisión 18.96; y</p> <p>b) considerar establecer un pequeño grupo consultivo de Partes entre reuniones para asistir y asesorar a Madagascar sobre la aplicación de todas las medidas relacionadas con <i>Dalbergia</i> spp. y <i>Diospyros</i> spp.</p>



Le Ministre



NOTE - INSTRUCTION

N° 003 -21/MEDD

En exécution de la note de conseil en date du 21 octobre 2020 et jusqu'à nouvel ordre :

- Sont frappés d'interdiction de coupe, d'exploitation, de transport et d'exportation, les bois précieux ou bois de grande valeur dont les bois de rose, les bois d'ébènes et les palissandres ;
- Sont frappés d'interdiction la coupe, l'exploitation, le transport et l'exportation les bois ordinaires ou bois de moyenne valeurs issues des forêts naturelles de l'Etat et des personnes privées ;
- Sont frappés d'interdiction d'exportation les espèces de faune et de flore de Madagascar en annexe I de la CITES.

Par ailleurs, ne sont pas frappés par les interdictions prévues ci-dessus :

- L'exportation des espèces de faune et de flore de Madagascar en annexe II de la CITES qui ne sont pas frappées de quotas zéro et les produits finis de palissandre de moins de 10 kg par envoi ;
- La collecte et l'exportation des produits forestiers non ligneux non-inscrits dans les annexes de la CITES ;
- La coupe, l'exploitation, le transport et l'exportation des bois ordinaires ou de moyenne valeur issue des forêts artificielles de l'Etat et des personnes privées ;
- Les stocks de bois ordinaires ou de moyenne valeur ayant obtenu des permis d'exploiter légaux avant le 29 janvier 2019.

Ainsi, la délivrance des permis/autorisation d'exploiter, des autorisations de mise en circulation et des autorisations/agrèments d'exportation, en relation avec les cas d'exclusion suscités, est autorisée. Spécifiquement pour le bois énergie, les permis/autorisation d'exploiter sont établis en fonction de la situation juridique, de la nature et de l'état du peuplement boisé.

La présente note prend effet dès sa signature.

Les dispositions non contraires prévues par la Note-Instruction n°01/MEDD/Mi du 29/01/19 et de la note explicative n°114/19/MEDD/SG du 19 février 2019 restent et demeurent en vigueur.

Fait à Antananarivo le, **29 JAN 2021**



ARINA Baomlavotse Vahinala

B.P 3948, Rue Toto RADOLA- Antsahavola 101 Antananarivo
E-mail : sministre@environnement.mg; <http://www.environnement.mg>





CONVENTION SUR LE COMMERCE INTERNATIONAL DES ESPECES
DE FAUNE ET DE FLORE SAUVAGES MENACEES D'EXTINCTION

**Projet de Termes de référence du
Groupe consultatif intersessions sur les palissandres et bois de rose (*Dalbergia spp.*)
et ébènes (*Diospyros spp.*) de Madagascar**

1. Mandat

Conformément au paragraphe b) de la Décision 18.98, le Comité permanent de la CITES a créé lors de sa 72^{ème} session (Genève (Suisse), 28 août 2019), un groupe consultatif intersessions (GCI) sur les palissandres et bois de rose (*Dalbergia spp.*) et ébènes (*Diospyros spp.*) de Madagascar, chargé d'assister et de conseiller Madagascar sur l'application de toutes les mesures prises dans le cadre de la CITES concernant *Dalbergia spp.* et *Diospyros spp.*

2. Composition

Le groupe consultatif intersessions est composé des membres suivants :

Président : Madagascar

Membres :

Afrique: Kenya, Maroc

Asie: Népal, Thaïlande

Amérique du Sud, Amérique Centrale et Caraïbes : Nicaragua

Europe: Union Européenne, Irlande

Amérique du Nord : États-Unis d'Amérique

3. Objectifs

Le GCI agira en tant que groupe de conseil, d'assistance et de réflexion pour identifier les approches pratiques et adaptées à la réalité de Madagascar permettant de mettre en œuvre dans les délais impartis, les mesures concernant les espèces *Dalbergia spp.* et *Diospyros spp.* recommandées par le Comité permanent et adoptées par la Conférence des Parties (annexe 2).

Le GCI orientera particulièrement ses travaux et discussions sur les aspects pratiques de mise en œuvre des Décisions 18.95 et 18.96.

Objectif 1 : Faire un état des lieux des projets existants en cours à Madagascar concernant les espèces *Dalbergia spp.* et *Diospyros spp.* et coordonner ces activités avec celles de la Décision 18.96.

Objectif 2 : Prioriser les activités de la Décision 18.96 à mettre en œuvre à court et moyen terme, entre chaque session du Comité Permanent.

Objectif 3 : Adapter le plan d'utilisation pour la gestion de stocks de bois relatif aux espèces *Dalbergia spp.* et *Diospyros spp.* tel que présenté lors de la 70^{ème} session du Comité Permanent (Sotchi (Fédération de Russie), 1-5 octobre 2018), afin d'assurer une mise en œuvre pertinente et efficace.

Par ailleurs, le GCI contribuera à mettre en place une meilleure interface entre les aspects scientifiques et politiques pour la mise en œuvre des Décisions 18.94 à 18.99, afin d'exfolier les défis et blocages de mise en œuvre du plan d'utilisation, et appuyer le processus décisionnel. Par le biais de ses recommandations, le GCI apportera son appui technique aux travaux de Madagascar permettant d'allier les domaines de la science, de la gestion des stocks et du processus décisionnel quant aux espèces *Dalbergia spp.* et *Diospyros spp.*

4. Langues de travail

Les langues de travail du GCI sont le français et l'anglais. Par email, les membres auront la possibilité de communiquer en anglais ou en français. En cas de réunion à l'oral, le français sera privilégié.

5. Modalités de fonctionnement

Avant de débiter les travaux, les Organes de gestion CITES de chaque pays membres du GCI (Annexe 1) sont invités par le Président du groupe à nommer un représentant ainsi qu'un représentant suppléant, responsables du suivi des discussions au sein du GCI. Le nom, la fonction et l'adresse email des membres représentants et suppléants sont communiqués par email au Président du GCI dans les meilleurs délais.

Les représentants et suppléants peuvent être les représentants de l'Organe de gestion ou de l'Autorité scientifique CITES du pays, ou d'autres représentants exerçant au sein de ces Institutions, ou encore un expert national identifié et reconnu pour son expertise sur les espèces *Dalbergia spp.* et *Diospyros spp.*

Après nomination des représentants et des suppléants de chaque pays membre du GCI, le Président du GCI communique aux représentants un document présentant un état des lieux des projets en cours dans le pays concernant les espèces *Dalbergia spp.* et *Diospyros spp.*, ainsi que la date et les modalités de la première réunion du GCI.

Les travaux du GCI sont placés sous l'autorité du Comité permanent de la CITES. Le GCI travaillera essentiellement par voie électronique par le biais de réunions en ligne avec l'appui technique du Secrétariat de la CITES. Aucune rencontre physique n'est prévue, sauf à l'occasion des réunions programmées dans le cadre de la CITES.

Le Président du GCI, avec l'appui technique du Secrétariat de la CITES, assure tout au long des discussions la liaison entre les membres du GCI.

Après la 74^{ème} session du Comité permanent de la CITES, les modalités d'éventuelles visites de terrain du GCI seront fixées en fonction des recommandations prises, de la disponibilité des ressources financières et des enseignements tirés du premier cycle de travail.

Les membres du GCI contribuent en tant que représentants de leur pays et ne bénéficient d'aucune rémunération pour leurs contributions et apports aux travaux du groupe.

6. Comptes rendus des réunions et soumission de rapports

A la fin de chaque séance électronique du GCI, un compte rendu rédigé par le Président est communiqué aux membres du groupe.

Sur la base des séances électroniques du GCI, le Président présentera des rapports sur l'état d'avancement de l'application de la décision 18.96 aux 25^{ème} et 26^{ème} sessions du Comité pour les plantes et aux 73^{ème} et 74^{ème} sessions du Comité permanent de la CITES.

Langue originale : anglais

SC73 Doc. XX

CONVENTION SUR LE COMMERCE INTERNATIONAL DES ESPECES
DE FAUNE ET DE FLORE SAUVAGES MENACEES D'EXTINCTION



Soixante-treizi me session du Comit  permanent
Gen ve, Suisse, 5 – 9 octobre 2020

Questions sp cifiques aux esp ces

 b nes (*Diospyros* spp.), palissandres

et bois de rose (*Dalbergia* spp.) populations de Madagascar

**INTERSESSIONAL ADVISORY GROUP ON MALAGASY PALISANDERS AND ROSEWOODS (*Dalbergia*
spp.) AND EBONIES (*Disospyros spp.*)**

SUMMARY REPORT

1st meeting (online, WebEx) - Wednesday 15 July 2020

Participants: Madagascar (Chair), European Union, Ireland, Morocco, Nicaragua, Thailand, United States of America, CITES Secretariat

Objectives: Discussions on the implementation of the scientific aspects of Decision 18.96 (paragraphs a, b, c, d).

1. Information on the implementation of the scientific aspects of Decision 18.96

Madagascar shared information on ongoing projects implementing the scientific aspects of Decision 18.96 a) to d), mainly funded by the UE, Franklinia Foundation, USAID and FAO and on progress made since CoP18 (see the attached PowerPoint presentation).

Madagascar is encountering some difficulties in the implementation of certain aspects of Decision 18.96:

- The import of laboratory reagents is very slow (sometimes 8 months): there is a need for collaboration with supplier countries.
- The cost of inventorying 27 species of *Dalbergia* and 69 species of *Diospyros* is high: funds are needed to carry out forest inventories to make NDFs.
- A large number of tree species have been published for these two genera, requiring significant resources for the implementation of the business Plan.

To overcome these obstacles, Madagascar proposes to carry out a study to define 3 or 4 priority species among the 27 *Dalbergia* species and 69 *Diospyros* species, for which the plan will be implemented in terms of identification, NDF, export quota, control and tractability, legal trade, conservation, forestry.

To so identify the priority species, Madagascar proposes to focus on three components such as 'market preference', 'availability in forest outside protected area' and the 'possibility of control and domestication'. Regarding NDF and identification of the species, Madagascar notes the importance to make NDF at the species level and for species which can be identified in trade.

In the near future, Madagascar also wishes to identify the species of seized wood specimens. However, specific court authorization is required to access these specimens and obtain samples, making this process difficult. With regard to the case of the seizure in Singapore, Madagascar has not obtained information regarding the identification of the species of the seized specimens.

2. Discussion

- In response to a question by a member of the group, Madagascar recalled that the cutting and export of *Dalbergia* and *Diospyros* species are prohibited since 2013.

- In response to queries, Madagascar noted that it is currently working with international experts in taxonomy from Missouri (Botanical Garden) and Switzerland. In particular, Madagascar is collaborating with Mr. John Hermanson (formerly US Forest Service Forest Products Lab, University of Washing (Seattle) Center for International Trade in Forest Products (CINTRAFOR) working on XyloTron technology www.xylotron.org) and Mr. Mickeal Wiemann on data collection and the creation of a species identification manual based on the anatomical character of wood at the macroscopic level.

Within the framework of the Precious Wood Consortium of Madagascar, Madagascar also collaborates with the International Association of Wood Anatomists (or IAWA).

Most of the *Dalbergia* species that Madagascar has sampled are already on the [insidewood website](#) (macroscopic part).

Madagascar has obtained funding until 2022 for activities related to the maintenance of sample collections and laboratories. A wood storage facility has been funded by PEER. However, Madagascar is seeking funds to continue these activities beyond 2022.

- The collected samples belong to the Malagasy State. An administrative procedure must be followed to access to these samples. Rules on access and benefit-sharing related to genetic resources are applicable in Madagascar and must be respected in providing access for international experts to the samples collected.

Madagascar will circulate a document to members on access to samples before the next meeting.

- Madagascar has made progress on the NDF on two species: *Dalbergia lemurica* et *Dalbergia surmerenses*. At the time, Madagascar did not have a methodology to carry out the forest inventory in order to make NDF. The choice of these species was therefore limited to the availability of resources to carry out these inventories and made in relation to their restricted distribution. The 3 components presented before (market preference, availability in forest outside protected area) were not yet taken into account.

The Secretariat confirmed the importance to continue making progress on species-specific NDFs, in line with the guidance of Resolution Conf. 16.7 (Rev. CoP17).

3. Next steps

Scientific aspects of Decision 18.96: Madagascar will work on a protocol to define the criteria for selecting the priority species as mentioned in point 1) of this document.

Next meeting: The Management Authority of Madagascar is expected to meet with the Minister of the Environment this month. Depending on this outcome, Madagascar would like to organize the next meeting before the end of July 2020, on the governance and implementation aspects of Decision 18.96.

INTERSESSIONAL ADVISORY GROUP ON MALAGASY PALISANDERS AND ROSEWOODS (*Dalbergia* spp.) AND EBONIES (*Diospyros* spp.)

Report of the second meeting of the intersessional advisory group

Thursday 8 October 2020

Participants: Madagascar (Chair), Ireland, Kenya, Morocco, Thailand, United States of America, European Union, CITES Secretariat (Annex 1).

Objectives: Discussions on the implementation of the governance aspects of Decision 18.96 (paragraphs e, f, g, h).

After a brief introduction by Ms. Ivonne Higuero, CITES Secretary General, and the introduction of participants, Ms. RAHARINIRINA Baomivotse Vahinala, Minister of the Environment and Sustainable Development, presented Madagascar's position on the governance aspects of Decision 18.96 as follows:

1. Information on the implementation of the governance aspects of Decision 18.96

Decision 18.96 e) for those species identified under paragraph a), [Madagascar] strengthen control and enforcement measures against illegal logging and export at the national level, including seizures, investigations, arrests, prosecutions, and sanctions, regardless of the title and level of responsibility of the offenders;

- The Minister recalled the will of the Government of Madagascar to restructure the precious wood industry. In accordance with the current policy, there have not been any legal exports of precious woods from Madagascar since January 2019 (as per the instruction given on 29 January 2019: a ban on any logging, exploitation, movement or export of Malagasy ebonies, palisanders and rosewoods, Annex 2). The 'zero tolerance' policy is upheld; the control and surveillance measures at the border and in protected areas have been strengthened (in particular via the SMART system and through satellite surveillance at sea by CFIM, the Centre for Maritime Information Fusion). There is close collaboration with the Ministry of Justice to ensure that individuals found guilty of illegal logging or trade of precious woods remain in prison.

Decision 18.96 f) subject to available funding, [Madagascar] secure the stockpiles (including undeclared and hidden stocks) of timber of Dalbergia and Diospyros in Madagascar, and submit regular updates on audited inventories thereof, and a use plan based on transparency and independent oversight mechanisms, for consideration, approval and further guidance from the Standing Committee;

- **Current status of the stockpiles of rosewoods and ebonies** (Source: *National catalogue of the Direction Générale des Forêts CoP18 Doc. 30.1. Annex 3*). As a reminder, the document 'Stockpile Verification Mechanism and Business Plan' distinguishes between two different types of timber stockpiles, specifically:
 - o An '**officially controlled**' stockpile of rosewood and ebony, also known as '**stockpile of seized wood**': this stockpile is held by the State through the Ministry of Justice. It was verified and marked by the Government in 2015 and remains under the control of the public administration in several locations of the country. It comprises around 28,666 logs (that is, approximately 3,200 m³, which are equivalent to about 188 containers). In response to a question by a member of the advisory group, the Minister confirmed that all the legal procedures related to this stockpile were completed and that it could be appropriate to refer to it as 'officially controlled stockpile' or '**stockpile of confiscated wood**'.
 - o A stockpile of palisanders, rosewoods and ebonies known as '**declared but uncontrolled timber**': this stockpile is based on the declarations made by private owners under Ordinance 2011-001 of 8 August 2011, which required all the owners of these timber species to declare them to the Government within 30 days from the publication of the ordinance. The Government does not have control over this stockpile and therefore does not own it. According to the declarations made in 2011, the stockpile of palisander and rosewood amounts to 294,936 logs + 6 containers + 138,935 planks + 4 containers. The stockpile of ebony amounts to 6,717 logs + 450,409 planks + 1,774 kg.

- **Potential use of the timber stockpiles:**

- **‘Officially controlled’** stockpile of palisander, rosewood and ebony / **‘stockpile of seized wood’**: The Minister explained that the Malagasy Government wishes to release this stockpile as soon as possible for domestic use as a first step. Depending on the ability to absorb the stockpile on a domestic level, part of this stockpile could possibly be the subject of international trade and thus be exported, adhering to legal and international conditions.

Domestic use of the ‘officially controlled stockpile’ / ‘stockpile of seized wood’ could contribute to the construction of infrastructures or the restoration of public buildings (e.g., (museums, material for schools) and for craft manufacturing. This use is part of a sustainable value chain of wood. It should be noted that the processing of logs into finished products would be done by the domestic sectors (i.e., artisans, carpenters, sculptors, woodworkers) with the aim of supporting these sectors, which have suffered from the wood crisis for several years now.

The first phase of the domestic use of the ‘officially controlled stockpile’ / ‘stockpile of seized wood’ would be to implement a pilot project funded by the ITTO and the World Bank. This project was signed in June 2019 and is aimed at implementing Recommendation c) i. of the Standing Committee (SC70) by using an adapted traceability technology (e.g., StarMark).

Recommendation c) i. of the Standing Committee (SC70) (Annex 3)

c) Regarding Phase 1, the Standing Committee recommended that:

- i) For Steps 1 and 2: Madagascar is encouraged to implement the inventory and secure the funding required with the support of external*

The pilot project will make it possible to test a timber marking technology and thus detect any attempt of illegal trade. However, a difficulty related to the transfer of the funds of the pilot project has delayed its implementation. It should be noted that the funding provided for this project is insufficient for the full implementation of Standing Committee Recommendation c) i.

It was recalled that the release and use of this stockpile are urgent because wood significantly deteriorates with the passage of time.

- **‘Declared but uncontrolled’** stockpile of palisanders, rosewoods and ebonies: there is a real potential to export this stockpile provided that national and international regulations allow it.

2. Discussions

- Madagascar notes that the members of the advisory group are waiting for a written proposal regarding the use of stockpiles, particularly the ‘officially controlled stockpile’ / ‘stockpile of seized wood’ (i.e., timeline of activities, periods) and that it is important for this use not to create an incentive for further logging. Importantly, the use of the stockpile is only relevant in the framework of CITES if Madagascar intends to export it internationally.
- Madagascar has also observed divergences between the positions of certain member States of the advisory group in the field and the positions expressed in CITES and asks for political consistency in this regard.
- Processing of timber and export of finished products: Madagascar points out that the wood will be processed by local artisans. Part of these processed products could be aimed at tourists. It should be noted that finished products of *Dalbergia* spp. of less than 10 kg per shipment are not subject to CITES regulations as per annotation 15 (*Dalbergia* spp. #15).
- Independent trust fund: Madagascar notes the intervention by one of the members of the advisory group, who recalled Recommendation d) of the Standing Committee (SC70) about the creation of an independent trust fund that would make it possible to allocate the revenues of the sale of the timber stockpile to conservation measures. Madagascar has the intention of allocating the revenues of the sale of timber to conservation initiatives (including the reforestation and restoration of 4 million

hectares of forests by 2030) and the Government also has the intention of creating a 'Forest Fund' in order to finance the implementation of a sustainable wood industry.

- Timber seized in other countries: Madagascar notes the concerns of the members of the advisory group regarding the recovery of timber seized in other countries and agrees that this remains a bilateral issue.

3. Next stages

- Madagascar will do its utmost to ensure the launch of the marking system, that is, the implementation of the pilot project funded by the ITTO (potentially organizing a meeting with the ITTO and the CITES Secretariat in order to solve the issue of the blocked funds).
- Madagascar will prepare a short road map for the use of the stockpiles (focusing on the 'officially controlled stockpile' / 'stockpile of seized wood') in which it will clearly describe Madagascar's policy and related activity plan, which will make it possible to ensure a clear position of the members of the advisory group.
- Madagascar will call a new meeting of the members of the advisory group before the end of 2020 on the basis of the progress made in the previous two points.

Ministère de l'Environnement et du Développement Durable (MEDD)

Attributions du MEDD

Sur la base des principes et des dispositions de la Charte de l'Environnement Malagasy actualisée et des Conventions Internationales relatives à la protection de l'Environnement ratifiées par Madagascar, le Ministère de l'Environnement, et du Développement Durable (MEDD) est chargé de la conception, de la coordination, de la mise en œuvre et du suivi-évaluation de la politique de l'Etat en matière d'environnement, des ressources forestières et du développement durable. Le MEDD s'assigne comme mission « Sauvegarde et valorisation de notre environnement et des ressources naturelles uniques pour le bien-être de la population Malagasy et le développement durable du pays ».

L'accomplissement de sa mission est orienté vers la mise en œuvre effective des différentes Conventions Internationales (Convention sur le Changement Climatique- CCNUCC, Convention sur la lutte contre la Désertification-CCNULD, Convention sur la Diversité Biologique -CDB, AIBT, Protocole de Nagoya, Protocole de Cartagena sur la biosécurité, Convention de Minamata, Convention de Bâle, Convention de Stockholm, Convention de Rotterdam, Convention de Nairobi, Convention de Vienne, Convention CITES, Convention de RAMSAR, Convention de Bonn sur les espèces migratrices...), Accord de Paris) ratifiées par Madagascar en assurant la synergie avec les orientations de la Politique Générale de l'Etat (PGE).

Enjeux et problématiques actuels

Le secteur Environnement est en charge de la gestion durable des ressources naturelles et de l'environnement physique pour le bien-être économique et socio-culturel de la population. Suivant le principe du Développement Durable « ne laisser personne de côté », le Ministère a le devoir d'adresser les différentes problématiques liées à ces cibles d'intervention afin de contribuer à l'émergence du pays :

- ***Biodiversité riche mais menacées par une perte d'habitat due à la déforestation et les exploitations illicites.***

Pour Madagascar, il y a une corrélation forte entre la réduction de la pauvreté et la protection de l'Environnement. Une grande partie de la population Malagasy demeure dépendante des ressources naturelles. En outre, la totalité de la population riveraine de ces ressources est analphabète et ne connaît pas les valeurs de la biodiversité et des écosystèmes naturels. En ce sens, la dégradation Environnementale a des impacts sur les secteurs productifs (agriculture, pêche, élevage, tourisme), sur la scolarité et sur la santé humaine...

Les formes d'usages actuelles constituent des problématiques en matière de gestion durable du capital naturel. En effet, le souci d'accroître la production pour nourrir une population de plus en plus nombreuse pousse les agriculteurs malgaches à des successions de cultures de plus en plus fréquentes et à exploiter de nouveaux terrains. Avec le système d'élevage actuel, en moyenne 435.000 ha de savanes sont brûlées tous les ans. Le phénomène est aggravé par le système de gestion des couverts pastoraux de type traditionnel pour le pâturage du bétail.

- ***Réchauffement de la planète ayant des incidences fortes sur les ressources naturelles et sur les activités de la population.***

Les enjeux du changement climatique à Madagascar se traduisent par le fait que le phénomène frappe un pays qui a déjà des conditions socio-économiques précaires et dont la croissance économique et le développement dépendent des secteurs qui sont très sensibles aux aléas climatiques. En effet, l'Agriculture joue un rôle très important dans l'économie nationale et plus de la moitié de la population malagasy vit de cette filière, alors que c'est le secteur le plus vulnérable aux dérèglements du climat. Il en est de même pour les autres domaines qui sont menacés directement ou indirectement par le réchauffement climatique, comme l'eau, les zones côtières, la pêche, la forêt sur lesquels le pays compte pour son développement socio-économique.

Cependant, le changement climatique présente également une opportunité pour le pays à travers les différentes mesures prises au niveau international notamment le mécanisme de financement, le transfert de technologies et le renforcement de capacité lesquelles ciblent à la fois la réduction de la vulnérabilité du pays au réchauffement climatique et la promotion des actions de développement contribuant à la réduction des émissions de gaz à effet de serre y compris les mécanismes sur marché carbone et le programme REDD+.

- ***Différents types de pollutions (air, eau, sol) dues au faible accès aux nouvelles technologies et à l'économie circulaire ainsi que les activités anthropiques exerçant de fortes pressions sur l'environnement***

A Madagascar, les déchets sont des sources de pollution surtout dans les grandes villes. La coordination de gestion de déchets est presque inexistante ou disparate. Inexistence de mécanisme de coordination unique au niveau national d'où « La gestion de déchets nationaux est multicéphale et multidirectionnelle. Il n'existe pas au niveau national, de politique globale unique, de stratégie cohérente et harmonieuse de gestion des déchets.

Par ailleurs, il n'existe pas de mécanisme financier pérenne de gestion de déchets national (Ni de redevance écologique sur les déchets, ni d'éco-participation et de l'écotaxe, et pas de responsabilité élargie des producteurs..).

Les défis :

Par rapport à ces problématiques les principaux défis auxquels il faut faire face en matière de gestion durable de l'Environnement sont :

- Instaurer une bonne gouvernance pour le maintien de l'intégrité du capital naturel
- Mettre en place/restaurer les infrastructures vertes, fournisseurs de services garant d'une résilience socio-économique et d'une production durable ;
- Promouvoir l'économie verte et l'économie bleue
- Assurer la pérennisation financière des activités menées dans une optique de développement durable
- Promouvoir une économie résiliente, adaptée aux changements climatiques, et un développement durable à faible émission de carbone et d'autres gaz à effet de serre à l'origine des changements climatiques ;
- Promouvoir la gestion durable des ressources forestières et légalisation de tous les sites prioritaires et potentiels destinés à la production à travers la relance de la mise en place et de l'opérationnalisation des sites KOLOALA
- Concilier conservation du capital naturel et développement durable pour renforcer la résilience socio-économique du pays ;
- Promouvoir la synergie des actions avec tous les acteurs de développement
- Promouvoir le partenariat avec les PTF et le secteur privé

Les opportunités :

L'Environnement est un des piliers du Développement Durable. Ainsi, Il fait partie des secteurs clés et prioritaires. Dans ce sens, le secteur Environnement bénéficie d'une panoplie de financements (Unilatéral, Bilatéral,) interagissant avec d'autres secteurs.

De plus, le secteur environnement est le gardien des normes réglementaires de la gestion durable des ressources naturelles et de la gouvernance environnementale. De ces derniers découlent les orientations de la bonne gouvernance et de l'accès aux ressources.

Spécifiquement, Le Ministère de l'Environnement a l'expérience des partenariats avec l'Union Européenne, notamment durant les différentes phases du Fond Européen pour le Développement (FED). Actuellement, pour la mise en œuvre du FED 11, le Ministère a une équipe constitué de deux (02) points focaux, de deux (02) responsables de suivi Evaluation et les Directions techniques en tant qu'acteur de mise en œuvre dans le cadre du programme RINDRA, trois (03) Directions Régionales bénéficient du projet AFAFI NORD (SAVA, DIANA, Analanjirifo) et trois Directions Régionales du AFAFI SUD (Androy, Anosy, atsimoAtsinanana) et de le Projet AFAFI CENTRE

Vision et axes stratégiques de gestion de l'Environnement

Le Gouvernement Malagasy à travers sa Politique Générale a confié une mission spécifique au Ministère en charge de l'Environnement et du Développement durable qui est de « Reverdir Madagascar ».Les six axes

stratégiques suivants constituent actuellement le cadre de mise en œuvre effective de la vision nationale depuis cette année 2020

Axe 1 : Reboisement, restauration et conservation

- Planter 40 000 ha de forêt par an
- Restaurer 4 000 000 ha d'habitat d'ici 2030
- Conserver les forêts naturelles
- Lutter contre les feux

Axe 2 : Économie verte et bleue et RSE

- Développer des chaînes de valeur durables
- Créer des emplois verts et bleus
- Intégrer les secteurs privés

Axe 3 : Changement climatique et transition énergétique

- Renforcer la résilience face aux effets du changement climatique
- Acquérir la souveraineté énergétique et démocratiser les énergies vertes

Axe 4 : Information, éducation, communication

- Mettre en œuvre des campagnes d'information pour tous
- Mettre en œuvre des campagnes de communication pédagogiques

Axe 5 : Diplomatie verte

- Renforcer le positionnement de Madagascar dans le concert des nations
- Développer le leadership vert dans les sphères des décisions et d'actions internationales

Axe 6 : Gouvernance

- Rendre effective et efficiente la gouvernance déconcentrée de nos ressources naturelles
- Lutter contre la corruption et les trafics des espèces menacées

Les conditions de mise en œuvre de la vision sont les suivantes :

- Alignement, appropriation, harmonisation de toutes les bonnes pratiques en faveur du développement durable par tous les acteurs
- Effectivité de la décentralisation et de la déconcentration
- Transparence et redevabilité

Situation actuelle de la gouvernance environnementale

1- AU NIVEAU INTERNATIONAL :

Pour garder l'intégrité de notre environnement, l'Etat Malagasy a manifesté ses engagements dans la protection de l'environnement par son adhésion aux Accords Multilatéraux liés à la gestion des ressources naturelles :

- 1- Convention sur la Diversité Biologique (CDB)
 - Mise en œuvre de la Stratégie Nationale et Plan d'Action sur la Biodiversité
 - Mise en œuvre du Protocole de Nagoya par l'adoption en 2017 du décret portant réglementation de l'accès et du partage des avantages découlant de l'utilisation des ressources génétiques
 - Extension des Aires Protégées Marines
- 2- Convention Cadre sur les Changements Climatiques (CCCC)
 - Adoption et mise en œuvre des Contributions Déterminées Nationales (CDN)

- Ratification et mise en œuvre de l'Accord de Paris
 - Mise en œuvre du Défi de Bonn (Bonn Challenge)/AFR 100 par l'adoption de la Stratégie Nationale de Restauration des Paysages et des Forêts et des Infrastructures Vertes (Objectif de 4 Millions Ha d'ici 2030)
- 3- Convention des Nations Unies sur la lutte contre la Désertification (CNULCD)
- Définition des cibles nationaux volontaires en matière de Neutralité de la Dégradation des Terres d'ici 2030
- 4- Convention sur le Commerce International des Espèces Menacées d'Extinction (CITES)
- Plan d'action CITES Madagascar relatif à la lutte contre les trafics illicites des bois précieux (bois de rose, bois d'ébène et palissandre)

2- AU NIVEAU NATIONAL

Le Ministère de l'Environnement et du Développement Durable (MEDD) reconferme son engagement au profit du développement durable du pays à travers :

1- Mise en œuvre de la Charte de l'Environnement actualisée (Loi n°2015-003), de la Politique Nationale pour l'Environnement et le Développement Durable (Décret n° 2015-1308 du 22 septembre 2015) et de la Politique Forestière Nationale Actualisée (Décret n°2017-376 du 16 mai 2017) :

- Elaboration du Programme Environnemental pour le Développement Durable
- Elaboration du Code Forestier
- Elaboration du Plan Directeur Forestier National (PDFN)
- Elaboration des Directives Nationales des Actions de Reboisement (DNAR)
- Engagement pour un reboisement de 40.000 Ha par an
- Définition et mise en œuvre du Contrat de Performance par rapport à la PGE :
 - Reboisement
 - Lutte contre les feux de brousse
 - Lutte contre le trafic des faunes et flores
 - Lutte contre le trafic et assainissement de la filière Bois de Rose
 - Protection de l'Environnement, sécurisation des Aires Protégées et lutte contre la pollution

2- Lutte contre les trafics illicites des ressources naturelles :

- Contribution à l'opérationnalisation de la Chaine Pénale Spéciale de lutte contre les trafics illicites des bois précieux (bois de rose, bois d'ébène et palissandre) en collaboration avec le Ministère en charge de la Justice et du BIANCO
- Lutte contre les trafics illicites de tortues

3- Bénéficiaires des projets RINDRA et AFAFI de l'Union Européenne

Avancées dans la lutte contre le trafic et la sauvegarde des ressources naturelles

1. Améliorer la législation et les processus juridiques

- Formation et sensibilisation des magistrats, des douaniers et des forces de l'ordre sur le renforcement des capacités du système judiciaire sur la lutte contre les criminalités fauniques à Madagascar, pour faire face aux trafics, afin de donner des peines exemplaires à la hauteur des délits.
- Mise en œuvre de la Loi N°2015-056 du 03 février 2016 portant création de la chaine spéciale de lutte contre le trafic de bois de rose et/ou de bois d'ébène » et répression des infractions relatives aux bois de rose et/ou bois d'ébène
- Mise en place des structures opérationnelles de la chaine spéciale
- Poursuite des procès sur les infractions forestières, recherche des complices de l'exportation illicite à Singapour
- Poursuite d'une action civile contre l'importateur à Singapour pour le rapatriement des bois saisis

2. Réduire au minimum le crime de faune et le commerce illicite

- Signature de protocole d'accord entre le Ministère et les gestionnaires afin d'améliorer les contrôles dans les aires protégées
- Recrutement des nouveaux OPJ pour renforcer l'équipe de terrain de l'Administration forestière dans les contrôles forestiers au niveau des Aires Protégées
- Politique pénale en matière de lutte contre le trafic de tortue : requérir des peines sévères ; interjeter en appel toute les fois que les décisions sont rendues au mépris des réquisitions du ministère public
- Engagement de Madagascar à la ratification et la mise en œuvre de la Déclaration de Londres sur le commerce illégal des espèces sauvages
- Engagement de Madagascar à la ratification et la mise en œuvre de la Déclaration de Zanzibar sur le commerce illégal de bois et des produits forestiers
- Recherche d'opportunités de revenus alternatives pour réduire la collecte illicite de la faune sauvage

3. Intégrer les personnes et la nature dans la conservation et le processus de développement

- Adhésion de Madagascar dans le processus SADC TWIX afin d'élaborer une approche globale visant à enrayer le prélèvement et le braconnage illégaux des espèces sauvages et leurs produits dans la région de l'Afrique Australe.
- Application de la loi sur les infractions forestières dans les Aires Protégées
- Suspension d'exploitation des espèces palissandre jusqu'à la sortie des résultats des études.
- Recrutement de nouveaux OPJ pour renforcer l'équipe de terrain de l'Administration forestière dans les contrôles forestiers et qui vont travailler surtout au niveau des 11 aires protégées

4. Commerce et utilisation durable des ressources naturelles

- Mise en place d'une étude pilote pour l'émission de l'Avis de Commerce Non Préjudiciables pour des espèces de palissandre à distribution réduite et Appui au renforcement de la gouvernance forestière
- Etude sur l'identification des espèces : clarifications taxonomiques et développement de techniques et de méthodes d'identification permettant la mise en œuvre des réglementations de la CITES pour les espèces de *Dalbergia* et de *Diospyros* de Madagascar inscrites dans l'Annexe II
- Distribution des quotas d'exportation validés par la CITES aux opérateurs agréés

5. Améliorer et renforcer la protection sur le terrain des ressources faunistique

- Adoption des décrets définitifs des nouvelles Aires Protégées
- Mise en place de convention traditionnelle locale ou DINA pour la protection des tortues constituant un moyen efficace d'impliquer les communautés locales, à appréhender des trafiquants locaux
- Suivi satellitaire des zones sensibles et de mouillage de bateaux
- Recrutement des nouveaux OPJ pour renforcer l'équipe de terrain de l'Administration forestière dans les contrôles forestiers et qui vont travailler surtout au niveau des 11 aires protégées